

Apreciable cliente,

BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México (BBVA), en cumplimiento con lo establecido en la cláusula “**PROCEDIMIENTO PARA MODIFICAR LOS CONTRATOS**” en tu contrato denominado “**Contrato Tarjeta de Crédito BBVA**”, y de conformidad con la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros y sus Disposiciones, te informa lo siguiente:

El contrato de apertura de crédito en cuenta corriente que tienes celebrado con esta institución, denominado “**Contrato Tarjeta de Crédito BBVA**” ha modificado su número de identificación en el Registro de Contratos de Adhesión (RECA), que administra la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), por lo que a partir de ahora podrá identificarlo con el siguiente número de registro dependiendo del producto que tenga contratado:

Producto	Número anterior de RECA	Número actual de RECA
Tarjeta Azul BBVA	0305-004-002010/33-01598-0521	0305-004-002010/34-02746-0721
Tarjeta Crea BBVA	0305-004-001996/32-01597-0521	0305-004-001996/33-02744-0721
Tarjeta Afinidad UNAM BBVA	0305-004-012276/24-01603-0521	0305-004-012276/25-02747-0721
Tarjeta Educación BBVA	0305-004-002006/33-01599-0521	0305-004-002006/34-02742-0721
Tarjeta Infinite BBVA	0305-004-002242/30-01607-0521	0305-004-002242/31-02740-0721
Tarjeta IPN BBVA	0305-004-003293/28-01601-0521	0305-004-003293/29-02736-0721
Tarjeta Oro BBVA	0305-004-001993/32-01605-0521	0305-004-001993/33-02735-0721
Tarjeta Platinum BBVA	0305-004-002001/32-01606-0521	0305-004-002001/33-02733-0721
Tarjeta Rayados BBVA	0305-004-002004/32-01600-0521	0305-004-002004/33-02732-0721
Tarjeta Vive BBVA	0305-004-003653/23-01602-0521	0305-004-003653/24-02731-0721

Le informamos que BBVA está cambiando de nombre, sin embargo, su banco sigue siendo el mismo, desde el 18 de septiembre de 2021 nos llamamos “*BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México*”, cualquier detalle de nuestro cambio de nombre, puede consultarlo en el portal de *bbva.mx*. Asimismo, le comunicamos que cambió el número de registro debido a que su contrato de adhesión tuvo modificaciones en sus

cláusulas, sin que dichos cambios afecten su contrato, pues se mantienen las mismas condiciones financieras que contrató.

Ahora bien, a continuación, encontrará un resumen de las referidas modificaciones:

Cláusulas	Modificación
<p>MODIFICACIÓN GENERAL A LOS CONTRATOS, ANEXOS Y CARÁTULAS</p>	<p>a) Se cambia la denominación del banco de BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER a:</p> <p style="text-align: center;">“BBVA MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO”</p> <p>b) Se cambia la denominación del Grupo Financiero: Grupo Financiero BBVA Bancomer, S.A. de C.V. por:</p> <p style="text-align: center;">Grupo Financiero BBVA México, S.A. de C.V.</p> <p>c) Se modifica la Colonia de la UNE, de Colonia Anáhuac, quedando actualmente Colonia Granada.</p>

Cláusulas	Modificación
<p>Proemio.</p>	<p><i>Se modifica el nombre del producto para quedar como: CONTRATO TARJETA DE CRÉDITO BBVA Y SERVICIOS MÚLTIPLES.</i></p>
<p>I. Declaraciones de El Cliente.</p>	<p><i>- Se modifica el inciso e), para precisar que cuando se haga referencia a la solicitud de crédito se indicará como “LA SOLICITUD”</i></p> <p><i>- Se adiciona un inciso f) y d) relativos a los servicios electrónicos que se contratan al mismo tiempo que el contrato de crédito.</i></p>
<p>ÍNDICE</p>	<p><i>Se incluye un apartado que incluye el índice para identificar los capítulos del contrato.</i></p>
<p>PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO Y APERTURA DEL CRÉDITO</p>	<p><i>En el último párrafo ya no se comprende dentro del crédito los gastos y demás accesorios.</i></p>

<p>SEGUNDA. EXPEDICION DE LAS “TARJETAS” DE CRÉDITO Y NÚMERO CONFIDENCIAL</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se modifica el párrafo tercero a efecto de indicar que las “tarjetas plásticas” que BBVA proporcione a nombre de “el cliente”, no estarán habilitadas para realizar operaciones no presenciales y únicamente podrán realizarse a través de las tarjetas digitales. - Se elimina el párrafo cuarto, quinto y sexto, y son sustituidos por la precisión que los autorizados podrán realizar operaciones no presenciales mediante el uso del código de seguridad dinámico. - En el apartado “DE LOS AUTORIZADOS” se adiciona un párrafo para precisar que los autorizados podrán tener habilitado en los servicios electrónicos la información de su límite de crédito, saldos y movimientos de la tarjeta. - Se modifica el párrafo cuarto del apartado DE “LOS AUTORIZADOS” para indicar que el uso de la tarjeta y tarjeta digital del cliente aplicará de igual forma a las tarjetas otorgadas a los autorizados.
<p>TERCERA. ENTREGA Y USO DE LAS “TARJETAS” DE CRÉDITO.</p>	<p>Se adiciona un último párrafo para indicar que en caso de que BBVA se percate de un posible fraude, podrá rechazar la operación y el cliente podrá instruir a través del medio electrónico habilitado la autorización o rechazo de la operación.</p>
<p>CUARTA. FORMAS DE DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO</p>	<p>Se elimina en el numeral 6 y en el antepenúltimo párrafo los gastos por concepto de cargos a la cuenta.</p>
<p>NOVENA.- AMORTIZACIÓN DEL CRÉDITO Y DISPOSICIONES CON CAUSA DE INTERÉS.</p>	<p>En el numeral 1, incisos b) y c) se elimina lo correspondiente a los gastos.</p> <p>En el numeral 2, se indica que BBVA podrá cobrar intereses, además de las disposiciones en efectivo, también por disposiciones que se paguen a parcialidades.</p> <p>Se divide la redacción del último párrafo del inciso a) Pago mínimo y se adiciona un último párrafo a efecto de especificar que el cliente podrá pagar el importe mínimo y saldo deudor.</p> <p>Se quita la palabra accesorios en el antepenúltimo párrafo del inciso b) Intereses ordinarios.</p>
<p>DÉCIMA.- ESTADOS DE CUENTA.</p>	<p>- Se modifica el primer párrafo para establecer que en la caratula del contrato se establecerán los medios por los cuales recibirá el estado de cuenta.</p>

DÉCIMA SEGUNDA. OPERACIONES Y SERVICIOS EN “CAJEROS AUTOMATICOS”	- Se modificó la numeración de la cláusula, siendo anteriormente la cláusula Décima Tercera.
DÉCIMA TERCERA. USO DE “CAJEROS AUTOMÁTICOS”	- Se modificó la numeración de la cláusula, siendo anteriormente la cláusula Décima Cuarta.
DÉCIMA CUARTA. VALOR PROBATORIO DE LOS COMPROBANTES.	- Se modificó la numeración de la cláusula, siendo anteriormente la cláusula Décima Quinta.
DÉCIMA QUINTA. BASES PARA LAS OPERACIONES VÍA INTERNET.	- Se modificó la numeración de la cláusula, siendo anteriormente la cláusula Décima Sexta.
DÉCIMA SEXTA. “ESTABLECIMIENTOS”.	- Se modificó la numeración de la cláusula, siendo anteriormente la cláusula Décima Séptima.
DÉCIMA SÉPTIMA. RECLAMACIÓN DE CARGOS, ROBO, EXTRAVÍO DE LAS AUTOMATIZADOS DE “EL BANCO” O DE TERCEROS.	- Se modificó la numeración de la cláusula, siendo anteriormente la cláusula Décima Octava. -Se modificó el párrafo octavo y noveno para especificar el proceso de los cargos no reconocidos y se adiciona un párrafo a efecto de especificar que el cliente deberá presentar la solicitud de aclaración acompañada únicamente de una identificación oficial. - En el último párrafo se especifica que el cliente no presentará información o realizará un trámite adicional de la reclamación.
DÉCIMA OCTAVA. FALLECIMIENTO DE “EL CLIENTE”.	- Se modificó la numeración de la cláusula, siendo anteriormente la cláusula Décima Novena.
DÉCIMA NOVENA. RESTRICCIÓN Y DENUNCIA.	- Se modificó la numeración de la cláusula, siendo anteriormente la cláusula Vigésima Cuarta.
VIGÉSIMA. BLOQUEO DE LA “TARJETA”.	- Se modificó la numeración de la cláusula, siendo anteriormente la cláusula Vigésima Quinta.
VIGÉSIMA PRIMERA. CAUSAS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO.	- Se modificó la numeración de la cláusula, siendo anteriormente la cláusula Vigésima Sexta.
VIGÉSIMA SEGUNDA. AUTORIZACIONES.	- Se modificó la numeración de la cláusula, siendo anteriormente la cláusula Vigésima Séptima.

VIGÉSIMA TERCERA. MEDIOS DE PRUEBA.	- Se modificó la numeración de la cláusula, siendo anteriormente la cláusula Vigésima Octava.
VIGÉSIMA CUARTA. TÍTULO EJECUTIVO.	- Se modificó la numeración de la cláusula, siendo anteriormente la cláusula Vigésima Novena.
VIGÉSIMA QUINTA. INTEGRIDAD.	- Se modificó la numeración de la cláusula, siendo anteriormente la cláusula Trigésima Segunda.
VIGÉSIMA SEXTA. CAMBIO DE PRODUCTO.	- Se modificó la numeración de la cláusula, siendo anteriormente la cláusula Trigésima Tercera.
VIGÉSIMA SÉPTIMA. ESQUEMAS DE PAGOS FIJOS.	- Se modificó la numeración de la cláusula, siendo anteriormente la cláusula Trigésima Cuarta.
VIGÉSIMA OCTAVA. OFERTA DE CONDICIONES PREFERENTES.	- Se modificó la numeración de la cláusula, siendo anteriormente la cláusula Trigésima Sexta.
VIGÉSIMA NOVENA. DEFINICIÓN DE PERSONA POLÍTICAMENTE EXPUESTA.	- Se modificó la numeración de la cláusula, siendo anteriormente la cláusula Trigésima Octava.
CAPÍTULO II MEDIOS ELECTRÓNICOS	Se adiciona un capítulo que regula los medios electrónicos que puede contratar el cliente en el momento de la contratación del crédito en cuenta corriente.
CAPÍTULO III CLAUSULAS COMUNES A TODOS LOS CAPÍTULOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO	-Al ser un contrato múltiple se adicionó un Capítulo III, el cual es aplicable a la contratación del crédito en cuenta corriente como a la contratación de los servicios de medios electrónicos.
PRIMERA. PROCEDIMIENTO DE ACLARACIONES.	- Se modificó la numeración de la cláusula, siendo anteriormente la cláusula Décima Segunda.
SEGUNDA. VIGENCIA DEL CONTRATO.	- Se modificó la numeración de la cláusula, siendo anteriormente la cláusula Vigésima.
TERCERA. PROCEDIMIENTO PARA MODIFICAR LOS CONTRATOS.	- Se modificó la numeración de la cláusula, siendo anteriormente la cláusula Vigésima Primera. - Se modifica el párrafo segundo para especificar que si el cliente da por terminado el contrato no tendrá responsabilidad alguna a su cargo, debiendo cubrir los adeudos generados hasta el término de la operación o servicio y sin que BBVA le cobre penalización.

CUARTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO	- Se modificó la numeración de la cláusula, siendo anteriormente la cláusula Vigésima Segunda.
QUINTA. TERMINACIÓN DE LA OPERACIÓN.	- Se modificó la numeración de la cláusula, siendo anteriormente la cláusula Vigésima Tercera.
SEXTA. DOMICILIO.	- Se modificó la numeración de la cláusula, siendo anteriormente la cláusula Trigésima.
SÉPTIMA. CONDUSEF.	- Se modificó la numeración de la cláusula, siendo anteriormente la cláusula Trigésima Primera.
OCTAVA. PROGRAMAS DE BENEFICIOS.	- Se modificó la numeración de la cláusula, siendo anteriormente la cláusula Trigésima Quinta.
NOVENA. CONTRATACIÓN, CANCELACIÓN Y OBJECCIÓN DE DOMICILIACIÓN.	- Se modificó la numeración de la cláusula, siendo anteriormente la cláusula Trigésima Séptima.
DÉCIMA. CONTRATACIÓN O ACTIVACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.	- Se adiciona una cláusula en la cual se indica el uso de los medios electrónicos que el cliente tenga contratados y que los medios de identificación previstos en el contrato sustituirán la firma autógrafa produciendo los mismos efectos legales que las leyes otorgan a los documentos.
DÉCIMA PRIMERA. CONTRATACIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS.-	- Se modificó la numeración de la cláusula, siendo anteriormente la cláusula Trigésima Novena. - Se modifica el inciso b) para precisar caratulas del contrato.
DÉCIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.	- Se modificó la numeración de la cláusula, siendo anteriormente la cláusula Cuadragésima.

ANEXO DE BENEFICIOS

	Modificación
2.1 Seguro de pérdida y/o demora de equipaje	Se precisa que la cobertura es sin costo para los clientes.
2.2 Seguro de compra protegida	Se precisa que la cobertura es sin costo para los clientes.



Le hacemos de su conocimiento que a partir del **4 de noviembre de 2021**, entrarán en vigor las modificaciones al contrato antes señaladas; no obstante lo anterior, para conocer el alcance íntegro de las modificaciones, puede consultar el contrato en el portal de BBVA: www.bbva.mx, o bien, acuda con su ejecutivo de BBVA, quien le entregará el nuevo contrato.

Tiene el derecho de solicitar la terminación de su Contrato de Adhesión dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a esta notificación, y bajo las condiciones pactadas originalmente, sin que surtan efecto estos cambios, debiendo cubrir en su caso los adeudos que se generen hasta el término de la operación o el servicio, sin que se le pueda cobrar penalización alguna por ese motivo.

El domicilio de BBVA, es el ubicado en: Avenida Paseo de la Reforma, número 510, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal número 06600, Ciudad de México. Atención telefónica Línea BBVA 55 52 26 26 63 en la Ciudad de México y área metropolitana, y el 800-22-62-663 desde el interior de la República sin costo.

El domicilio de la UNE es el ubicado en: Lago Alberto número 320 (entrada por Mariano Escobedo, número 303), Col. Granada, Código Postal 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Para consultas o aclaraciones dirigirse a la Unidad Especializada en Atención a Clientes al e-mail une.mx@bbva.com, o al teléfono 55 19 98 80 39 en la Ciudad de México.